



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO el Expediente digital N° F20C0-20230000012, de fecha 08 de febrero de 2023, referente a las tarifas del Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria.;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 03488-R-06 de fecha 25 de julio del 2006, se aprobó la Directiva N°003-2006-OGPL-OR: Normas para la Formulación de los tarifarios descentralizados de las facultades y dependencias administrativas de la Universidad, como parte complementaria al TUPA;

Que con Resolución Rectoral N° 02675-R-17 de fecha 24 de mayo de 2017, se modificó la Resolución Rectoral N° 03488-R-06 del 25 de julio de 2006, en el sentido que las tarifas deberán ser aprobadas por Resolución Directoral emitida por la Dirección de General de Administración, a efectos de su simplificación;

Que mediante Resolución Rectoral N° 01507-R-20 de fecha 11 de junio del 2020, se resuelve ampliar los alcances de la Resolución Rectoral N° 02675-R-17 de fecha 24 de mayo de 2017, que aprobó la DIRECTIVA N° 003-2006-OGPL-OR: Normas para la Formulación de los tarifarios descentralizados de las facultades y dependencias administrativas de la Universidad, en el sentido de autorizar a la Dirección de General de Administración la aprobación de la modificación de todos aquellos Tarifarios vigentes que se encuentren aprobados con Resolución Rectoral, a solicitud de la facultad o dependencia interesada en su adecuación, mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Administración con opinión favorable de la Oficina General de Planificación, en aplicación de los principios de celeridad, simplicidad y legalidad;

*Que mediante Decreto Legislativo N° 1496 del 9 de mayo del 2020 que **Establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional** en el Artículo 3.- Modificación del artículo 47 de la Ley Universitaria N°30220, que señala sobre las modalidades de estudio artículo 47.4 La Modalidad a distancia o no presencial”;*

Que mediante Oficio Circular N.° 004-OGPL-2020 de fecha 31 de julio de 2020, se precisa que los Trámites Descentralizados de Facultades para su formulación y registro serán únicamente a través del Módulo Sistema de Ingresos y Recaudación (SIR), estableciendo que la responsabilidad del registro y gestión de información de dicha plataforma digital está a cargo del Jefe de la Unidad de Economía de la Facultad;

Que mediante Oficio N° 000008-2023-UPPR-FISI del 10 de febrero de 2023, la Unidad de Planificación Presupuesto y Racionalización da opinión favorable a las tarifas del Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria;

Que mediante Oficio N° 000058-UE-DA-FISI-2023 de 16 de febrero de 2023, la Unidad de Economía, da una opinión favorable a las tarifas del Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, al Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistema se Informática.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

SE RESUELVE:

1. **Aprobar** la inclusión de las tarifas del Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria de la Facultad de Ingeniería de Sistema e Informática, según se indica:

N°	DETALLE DE SERVICIO	OPERACIÓN GRAVADA CON IGV	TARIFA S/
1	Curso: Excel Financiero - Pago por derecho de enseñanza (incluye Constancia)	No	250.00
2	Curso: Desarrollador full stack - Pago por derecho de enseñanza (incluye Constancia)	No	310.00
3	Curso: Fundamentos de programación - Pago por derecho de enseñanza (incluye Constancia)	No	200.00
4	Curso: Estructura de datos - Pago por derecho de enseñanza (incluye Constancia)	No	200.00
5	Curso: Metodología ágiles con scrum - Pago por derecho de enseñanza (incluye Constancia)	No	260.00
6	Curso: Illustrator - Pago por derecho de enseñanza (incluye Constancia)	No	260.00
7	Curso: Ofimática empresarial - Pago por derecho de enseñanza (incluye Constancia)	No	200.00
8	Curso: Administración y programación en MYSQL - Pago por derecho de enseñanza (incluye Constancia)	No	240.00
9	Curso: Administración Linux - Pago por derecho de enseñanza (incluye Constancia)	No	240.00
10	Curso: Programación en Python - Pago por derecho de enseñanza (incluye Constancia)	No	260.00
11	Curso: Programación en Javacript - Pago por derecho de enseñanza (incluye Constancia)	No	260.00
12	Curso: Programación en Java - Pago por derecho de enseñanza (incluye Constancia)	No	260.00
13	Curso: SPSS Investigación y tesis - Pago por derecho de enseñanza (incluye Constancia)	No	240.00
14	Curso: Photoshop - Pago por derecho de enseñanza (incluye Constancia)	No	260.00

2. **Elevar** la presente Resolución de Decanato a la Dirección General de Administración para su aprobación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pro Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

